



# Resolución Ministerial

N° 466 - 2015 MINEDU

Lima, 29 SET. 2015

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Ministerial N.° 573-2014-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 9 748 505 115,00 (nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento quince y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N.° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N.° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, la Quinta Disposición Complementaria de la Ley N.° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, autoriza la modificación del monto de la asignación a que se refiere el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N.° 014-2014-EF, el cual se aprueba de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 304-2012-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 227-2015-EF, se modifica el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N.° 014-2014-EF, estableciéndose en S/. 500,00 (quinientos y 00/100 nuevos soles) la asignación temporal por prestar servicio efectivo en institución educativa pública ubicada en Zona Rural 1;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30328, autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 201 100 038,00 (doscientos un millones cien mil treinta y ocho y 00/100 nuevos soles), para financiar, entre otros, la contratación del profesorado en las instituciones educativas públicas de educación básica y educación técnico-productiva, ubicadas en los distritos detallados en el Anexo de la citada Ley, en las tres mil ochocientos sesenta y ocho (3868) plazas que previamente han sido validadas y creadas en base a la demanda educativa debidamente sustentada. Asimismo, señala que el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales quedan exceptuados de lo dispuesto en el



numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y precisa que las referidas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 269-2015-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 26 338 500,00 (veintiséis millones trescientos treinta y ocho mil quinientos y 00/100 nuevos soles), del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para ser destinados al financiamiento del costo diferencial del pago del incremento de la asignación temporal por prestar servicio efectivo en Instituciones Educativas Públicas ubicadas en Zona Rural 1;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N.º 330-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N.º 269-2015-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por el monto de S/. 26 338 500.00 (veintiséis millones trescientos treinta y ocho mil quinientos y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el indicado Decreto Supremo; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 304-2012-EF y sus modificatorias; Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N.º 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; y la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 269-2015-EF, hasta por el monto de S/. 26 338 500.00 (veintiséis millones





# Resolución Ministerial

N° 466 - 2015 MINEDU

Lima, 29 SET. 2015

trescientos treinta y ocho mil quinientos y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

## ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2015**  
**Modificaciones en el Nivel Institucional**  
**Decreto Supremo N° 269-2015-EF**  
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

| Unidad Ejecutora | Categoría Presupuestal               | Producto / Proyecto | ACTIVIDAD                                                                                                                    | Gasto Corriente                     | Total PLIEGO |
|------------------|--------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------|
|                  |                                      |                     |                                                                                                                              | 1: Personal y Obligaciones Sociales |              |
| 026              | PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS |                     |                                                                                                                              |                                     | 26,338,500   |
|                  | 0090                                 |                     | LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR                                                          |                                     |              |
|                  |                                      | 3000385             | INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS                                     |                                     |              |
|                  |                                      |                     | 5003107CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR      | 1,467,000                           |              |
|                  |                                      |                     | 5003108CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA                        | 18,465,000                          |              |
|                  |                                      |                     | 5003109CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA                      | 6,385,500                           |              |
|                  |                                      |                     |                                                                                                                              |                                     |              |
|                  | 0106                                 |                     | INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA                             |                                     |              |
|                  |                                      | 3000574             | PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION |                                     |              |
|                  |                                      |                     | 5004306CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL                        | 1,500                               |              |
|                  |                                      |                     |                                                                                                                              |                                     |              |
|                  |                                      |                     |                                                                                                                              |                                     |              |
|                  | 9002                                 |                     | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                                                                    |                                     |              |
|                  |                                      | 3999999             | SIN PRODUCTO                                                                                                                 |                                     |              |
|                  |                                      |                     | 5000661DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA                                                                          | 15,000                              |              |
|                  |                                      |                     | 5000681DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA                                                      | 4,500                               |              |
| TOTAL PLIEGO     |                                      |                     |                                                                                                                              | 26,338,500                          | 26,338,500   |

